

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, noviembre tres de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal. Cesación de efectos civiles

de matrimonio canónico

DEMANDANTE: Álvaro Hans Quintas Álvarez **DEMANDADO:** Neyda Carolina Ramos Álvarez **RADICADO:** 05001-31-10-011-**2022-00606**-00

INSTANCIA: Primera

PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 870

TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda no cumple con

los requisitos formales

DECISIÓN: Inadmite demanda

Correspondió por reparto a esta agencia judicial conocer de demanda Verbal de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CANÓNICO promovida por el señor Álvaro Hans Quintas Álvarez a través de mandatario judicial en contra de la señora Neyda Carolina Ramos Álvarez.

Verificado en contenido de la demanda, así como los requisitos formales, se constató que previo a admitirse a trámite, la parte accionante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos.

Se servirá aclarar la fecha en la que los cónyuges suspendieron definitivamente la vida en común, como quiera que en una aparte señala el año 2002, y en el hecho cuarto, el año 2022.

Se servirá ampliar el fundamento fáctico de la demanda de acuerdo a la causal invocada, señalando específicamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la configuran de conformidad al numeral 5º del art. 82 del CGP.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Deberá aclarar cómo quedarán las obligaciones alimentarias entre los cónyuges una vez disuelto el vínculo matrimonial.

Toda vez que el poder anexado carece de presentación personal, o constancia de la trazabilidad que dé cuenta del envío de este desde el correo electrónico del poderdante, se requiere a fin de que aporte poder otorgado en debida forma.

En cualquiera de los supuestos en mención, sin el cumplimiento de los requisitos que indica la norma, el juez declarará inadmisible la demanda, pues esa es la consecuencia prevista legalmente ante su inobservancia y que, para el caso a estudio, el libelo adolece de estos requisitos.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA** ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CANÓNICO, promovida por el señor Álvaro Hans Quintas Álvarez a través de mandatario judicial en contra de la señora Neyda Carolina Ramos Álvarez.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, so pena de su posterior rechazo. (inciso 2, numeral 7, art. 90 CGP.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8d78b6c5c62014d64c21344cb89c8abdfc601161c78d2363de76e453f400efe

Documento generado en 03/11/2022 05:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica